



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216
email: ayuntamiento@ojen.es
web: www.ojen.es



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7 DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE RESIDUOS EN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES: OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. Objetivos.

Esta Ordenanza tiene como objeto regular determinadas actividades dentro del ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Ojén, en relación con la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) y en lo que se refiere a las nuevas edificaciones y construcciones.

Se pretende con ello, el establecimiento de un marco legal de aplicación a todos los proyectos de urbanización y de edificación, de modo que se lleve a cabo la regulación y gestión adecuada de los R.S.U.

Mediante la aplicación de esta Ordenanza las operaciones de prerrecogida de R.S.U. tienen lugar en el interior de las viviendas y locales comerciales e industriales, quedando reservada la vía pública sólo para la presencia constante de los contenedores comunitarios de superficie, soterrados o la ocupación temporal en el caso de contenedores procedentes del interior de la edificación.

Artículo 2. Conceptos.

A los efectos de la presente Ordenanza Municipal se entiende por:

Residuo: cualquier sustancia u objeto, basuras domiciliarias, restos procedentes de la limpieza viaria o de los parques y jardines, vehículos y enseres domésticos, escombros y restos de obras..., del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse.

Residuos urbanos o municipales: los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Residuos domiciliarios: los que procedan de la normal actividad doméstica.



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216
email: ayuntamiento@ojen.es
web: www.ojen.es



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

Residuos asimilables a domiciliarios: los producidos en establecimientos comerciales, industriales, profesionales y de servicios que, por su naturaleza, volumen y demás características sean asimilables a los anteriores.

Residuos orgánicos: todos aquellos residuos que pueden sufrir un proceso de fermentación o descomposición rápida.

Residuos inertes: los residuos que no sean susceptibles de descomposición rápida tales como papeles, plásticos, cartones, embalajes, vidrio, etc. Y que son potencialmente aprovechables para su reciclado, reutilización y revalorización.

Recogida selectiva: se considerará selectiva la recogida o libramiento por separado de uno o más componentes de los residuos domiciliarios inertes reciclables, llevada a cabo por los servicios de recogida directamente o por terceros privados o públicos previamente autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 3. Aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todos aquellos nuevos proyectos de urbanización y construcción que se desarrollen en todo el término municipal de Ojén.

RESIDUOS DOMICILIARIOS.

Artículo 4. Sistemas de contención.

Los sistemas dedicados a la contención de los residuos sólidos urbanos hasta el momento de la recogida de los mismos por los servicios municipales en los nuevos proyectos de urbanización y edificación, así como en los proyectos de rehabilitación que se lleven a cabo en el término municipal, han de ser:

- a) Contenedores soterrados (Islas ecológicas)
- b) Cuartos de basuras (este sistema se adoptará sólo en aquellos casos que por causa justificada no sea posible el soterramiento).
- c) Recogida neumática de basuras.

Artículo 5. Garantía del cumplimiento de esta Ordenanza.

1. Todas las construcciones o usos a los que es aplicable esta Ordenanza deberán incluir en la solicitud de las correspondientes licencias urbanísticas el proyecto de la instalación de uno



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216
email: ayuntamiento@ojen.es
web: www.ojen.es



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

de estos dos sistemas de contención de residuos. Dicho proyecto podrá ser un apartado específico del proyecto de obras o uno independiente.

En él se deberá justificar el cumplimiento de esta norma y su contenido mínimo será el especificado en el apartado 2 de este artículo.

2. El proyecto de la instalación vendrá suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente y contendrá como mínimo:

- a) Memoria que incluya:
 - Configuración básica de la instalación.
 - Descripción general de las instalaciones y sus componentes.
 - Criterios generales de diseño.
 - Justificación de los parámetros especificados en esta Ordenanza.
- b) Planos, incluyendo esquema del sistema de contención con su dimensionado.
- c) Presupuesto de las instalaciones.

Artículo 6. Responsables del cumplimiento de la Ordenanza.

1. Son responsables del cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza, el promotor de la construcción, el propietario del inmueble afectado, y el facultativo que proyecta o dirige las obras, cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. También está obligado al cumplimiento de esta Ordenanza, el titular de las actividades que se realicen en los edificios o construcciones afectados por la misma.

ACTUACIONES EN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN.

Artículo 7. Parámetros para el dimensionado de las capacidades de los contenedores e instalaciones.

-La capacidad de los contenedores estará calculada para albergar el volumen de residuos producidos en dos días, aunque la recogida se efectúe diariamente.

-Se adoptará una producción media de residuos sólidos urbanos de 10 litros por habitante y día, o 1,5 Kg. por habitante y día, y un habitante por cada 25 m² construidos por vivienda.

Artículo 8. Proyectos de urbanización y estudios de detalle.



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216
email: ayuntamiento@ojen.es
web: www.ojen.es



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

Los proyectos de urbanización han de contener el diseño y dimensionado del sistema de recogida de R.S.U. y residuos inertes reciclables (recogida selectiva).

A tal efecto se puede adoptar uno de los dos sistemas siguientes de instalaciones fijas para la recogida de residuos:

- a) Contenedores soterrados (Islas Ecológicas).
- b) Cuartos de basura.

Las aprobaciones de los proyectos de urbanización y Estudios de Detalle irán acompañados de informes favorables previos y preceptivos de los Servicios Técnicos Municipales comprobando el cumplimiento de esta Ordenanza.

Artículo 9. Proyectos de edificación y rehabilitación.

Los proyectos de Edificación en suelo urbanizado han de contener el diseño y dimensionado del sistema de recogida de R.S.U. y residuos inertes reciclables (recogida selectiva).

El conjunto de capacidad de contención necesaria se hará para cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo desde la vía pública, o edificios independientes que estén en la misma parcela o edificios independientes que estén en parcelas anexas.

A tal efecto se puede adoptar uno de los dos sistemas siguientes de instalaciones fijas para la recogida de residuos:

a) Contenedores soterrados (Islas Ecológicas). Se podrán agrupar edificios con una sola instalación de contenedores soterrados cuando la distancia de acceso a la vía pública de cada edificio hasta los contenedores no sea superior a 80 m.

b) Cuartos de basura.

Las aprobaciones de los proyectos de urbanización irán acompañados de informes favorables previos y preceptivos de los Servicios Municipales de Medio Ambiente comprobando el cumplimiento de esta Ordenanza.

Artículo 10. Promotores y propietarios.



Los promotores de urbanizaciones y edificaciones y propietarios de las actividades que produzcan residuos deben dotar a las urbanizaciones, a los edificios de nueva construcción y a las instalaciones productoras de residuos de los contenedores e instalaciones especificadas en estas Ordenanzas (instalaciones fijas para recogida de residuos). Igualmente, si por incremento del volumen de estas actividades o por diferencias en la producción real con respecto a la estimada, fuera necesario incrementar los medios e instalaciones, este incremento será por cuenta de los propietarios.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 11. Instalaciones fijas para recogida de residuos.

Artículo 11.1. Contenedores soterrados (Islas Ecológicas):

El sistema de contenerización soterrado adoptado por el Exmo. Ayuntamiento de Ojén, ha sido el de elevación de cuba por grúa, instalada en el camión de recogida, al cual deberán adaptarse todos los nuevos proyectos de urbanización, edificación y rehabilitación del término municipal.

Elementos del sistema de pluma:

a) Arquetas prefabricadas de hormigón hidrófugo de 350 kg/cm² siguiendo los cálculos estructurales de la “Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado (EH-91)” vigente por Real Decreto 10.39/1991.

b) Tapa con bastidor construido en chapa de acero laminado (NORMA SIS 055900) con revestimiento RESINA EPOXI 35960 de 5 mm.

c) El mecanismo de apertura y cierre de la arqueta dispone de dos amortiguadores de gas, elementos hidroneumáticos compuestos por tubo de presión con piezas de empalme y vástago de émbolo. El amortiguador de gas se rellena de nitrógeno comprimido, estando el conjunto libre de mantenimiento.

d) Depósito cubeta fabricado en polietileno de densidad media (0,934), aditivado con productos que lo hacen resistentes a los rayos UV, en color negro. Presenta un conjunto de herrajes para su manipulación fabricados en acero galvanizado en caliente (Norma UNE 37.501).



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)

Teléfonos: 952881003 – 952881100

Fax: 952881216

email: ayuntamiento@ojen.es

web: www.ojen.es



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

e) Buzón de acero inoxidable (AISI 316) con un espesor de chapa de 1,5 mm, con tapa superior abatible manualmente o mediante mecanismo de pedal, que puede presentarse en diferentes modelos.

f) Tortillería de todo el conjunto en acero inoxidable AISI 304.

g) Obra civil.

La obra civil desde su inicio hasta el acabado, cumplirá la legislación vigente en cuanto a dimensiones exigidas, medidas de seguridad y todos los factores a tener en cuenta en este tipo de obra.

Se permitirán otros elementos o modelos del sistema de recogida descrito, siempre que cumplan las características descritas en estas ordenanzas.

Artículo 11.2. Cuartos de basuras:

1. Los edificios para viviendas, industrias, comercios, centros sanitarios y demás establecimientos de nueva edificación dispondrán de un cuarto de basuras con las dimensiones especificadas en este título, destinado al almacenamiento de las basuras producidas a diario. Será un recinto de la propia edificación o anexa donde se puedan almacenar los contenedores normalizados hasta que sean retirados por medios propio o por el Servicio Municipal. Se exceptúan de esta obligación los edificios de menos de ocho viviendas y establecimientos comerciales de superficie inferior a doscientos metros cuadrados.

2. En los edificios de viviendas, el cuarto de basuras estará situado cerca del portal, con salida al mismo o por el garaje a la calle. Asimismo deberá estar dotado de:

– Acceso directo al vial por donde pase el vehículo recolector y también desde el interior del edificio o complejo.

– Rampa hasta la calzada para trasladar los contenedores, situada a nivel de calle o acera.

– Se prohibirá el aparcamiento de vehículos en la puerta del cuarto de basuras, pues obstaculizaría la recogida diaria de los contenedores.



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216
email: ayuntamiento@ojen.es
web: www.ojen.es



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

- Puertas con ancho superior a 1,2 metros para permitir la retirada de los contenedores. Debe poseer salida al exterior, estanca, metálica y con cerradura y llave de la que dispondrá el Servicio Municipal.
- Sumidero para desagüe de las aguas de lavado y lixiviado.
- Puntos de luz suficientes para la iluminación, con interruptores junto a cada una de las puertas de acceso.
- Suelos totalmente impermeables, con ligera pendiente hacia los sumideros.
- Todas las paredes deberán ser impermeables y lavables, para lo cual estarán incluidas en una altura mínima de 2 metros con azulejo o mortero de cemento.
- Ventilación natural o forzada que no podrá realizarse, en ningún caso a través de las chimeneas de ventilación de aseos y cuartos de baño.

3. En las edificaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se habilitará el espacio para basuras, si las condiciones de presentación del servicio lo exigieran.

4. El almacenamiento de residuos en el cuarto de basuras se hará mediante el uso de elementos de contención estancos y cerrados. Tanto el cuarto para basuras como los elementos de contención deberán mantenerse en perfectas condiciones de higiene, seguridad y salubridad.

Artículo 12. Protección del paisaje urbano.

A las instalaciones reguladas en esta Ordenanza le es de aplicación aquello que establecen los artículos de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana en orden a impedir la desfiguración de la perspectiva del paisaje o la rotura de la armonía paisajística o arquitectónica y también a la preservación y protección de los edificios, conjuntos, entornos y paisajes incluidos en los correspondientes catálogos o planes de protección del patrimonio.

Artículo 13. Inspección, requerimientos, órdenes de ejecución y multa coercitiva.

1. Los servicios técnicos municipales podrán realizar inspecciones en las instalaciones, para comprobar el cumplimiento de las previsiones de esta Ordenanza.



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216
email: ayuntamiento@ojen.es
web: www.ojen.es



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

2. Una vez comprobada la existencia de anomalías en cuanto a las instalaciones y su mantenimiento, los servicios municipales correspondientes practicarán los requerimientos que tengan lugar, y en su caso, las órdenes de ejecución que correspondan con tal de asegurar el cumplimiento de esta Ordenanza.

3. Se impondrán las multas coercitivas con tal de asegurar el cumplimiento de los requerimientos y órdenes de ejecución cursadas de una cuantía no superior al 20% del costo de las obras estimadas o de la sanción que corresponda.

Artículo 14. Infracciones.

Las infracciones que se especifican contra lo dispuesto en la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Constituye infracción muy grave no instalar el sistema de contención de residuos sólidos urbanos cuando sea obligatorio de acuerdo con lo que prevé esta Ordenanza.

2. Constituyen infracciones graves:

-La realización incompleta o insuficiente de las instalaciones de contención que correspondan de acuerdo con las características del edificio y las necesidades previsibles.

-La realización de obras, la manipulación de las instalaciones o la falta de mantenimiento que suponga la disminución de la eficiencia de las instalaciones.

-La obstrucción a la actividad inspectora o de control de los servicios municipales.

-El incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones.

3. Constituye infracción leve las que afecten esencialmente a la operativa de recogida de residuos, en cuanto a horarios, adecuación de los residuos.

Artículo 15. Sanciones.

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

En el caso de infracciones muy graves:

I. Multa desde 3.000,01 € hasta 6.000 €.



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216
email: ayuntamiento@ojen.es
web: www.ojen.es



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

II. Inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en la presente ordenanza por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a 5.

III. Clausura temporal o definitiva, total o parcial, de las instalaciones o aparatos.

IV. Revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo no inferior a un año ni superior a 5.

En el caso de infracciones graves:

I. Multa desde 90.01 € hasta 3.000 €.

II. Inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en la presente ordenanza por un periodo de tiempo de hasta un año.

III. Revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo de hasta un año.

En el caso de las infracciones leves:

I. Multas de hasta 90 €.

Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor cuando se cumplan los plazos señalados en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.